



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Tel.: (0343) 4930 069 /096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



RESOLUCION N°54 /2022

Hasenkamp, 28 de Abril de 2022.-

VISTO:

La necesidad de INGRESAR ACREDITACIONES EFECTUADOS mediante pagos electrónicos en fecha 9/11/2021 específicamente PLUS PAGOS WEB pendientes;

CONSIDERANDO:

Que se han detectado fondos provenientes de medios de pagos electrónicos PLUS PAGOS WEB de los cuales no existen archivos que habiliten el procesamiento de los pagos que efectivizaron los contribuyentes con fecha 9/11/2021 y que luego de insistir por varios medios para la obtención de los mismos sin una respuesta se estudia la posibilidad de proceder al sellados de las tasas asumiendo que el valor de los mismos podría tomarse como una transferencia bancaria ya que desde la fecha mencionada se observan tanto en la cta. cte. 1002/6 del Nuevo Banco de Entre Ríos como así también en las conciliaciones bancarias de la cuenta mencionada claramente definido su origen;

Luego de identificar los contribuyentes afectados por la situación surge la necesidad de autorizar al área respectiva a la anulación de intereses y multas que se hayan generado a partir de la situación descripta a los contribuyentes que a continuación se detallan:

Nº Partida	RAZON SOCIAL	CUOTA N°	PERIDODO FISCAL	IMPORTE
0654U	Acedo María L	488119	2021 11	684,00
0654U	Acedo María L	483550	2021 10	684,00
2494U	Massi María T	489845	2021 11	1.157,24
244OU	Massi María T	489795	2021 11	440,90
1804U	Massi María T	489170	2021 11	440,90
1269	Massi María T	5594	2021 10	937,40
				<u>4.344,44</u>

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Tel.: (0343) 4930 067 / 096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Saumiato 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



RESUELVE

Art. 1º) Autorízase a CORREGIR las partidas de los contribuyentes detalladas en los considerandos.-

. **Art. 2º)** Autorízase a sellar por caja las partidas corregidas por un total de \$ 4.344,44 detalladas en los considerandos ya que el importe por el valor de esos sellados se encuentra acreditado en la cta. cte. bancaria.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese. -

Olga B. Graciani
Sec.de Hacienda y Finanzas

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal